

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00061/SSC/IP/A/2012

Toluca de Lerdo, México; Abril 30 de 2012



PRESENTE

En atención a su solicitud de información, recibida a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) en fecha 10 de abril de 2012 y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"En el entendido de que el Ayuntamiento de Toluca cuenta con su propia Policía de Tránsito, en que proceso, procedimiento, acuerdo o documento se basan para coordinarse con la Policía de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, con el fin de vigilar las vialidades en la Ciudad de Toluca; como están definidas sus atribuciones para vigilar determinadas avenidas entre ambas corporaciones de diversas instancias (estatal y municipal)." (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 40 Fracción I y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, enviando a esta Unidad la información siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el noveno párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [... la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias...]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00

1 de 3



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00061/SSC/IP/A/2012

En este sentido, atendiendo lo preceptuado en el Artículo 8.3 del Código Administrativo del Estado de México, corresponde a la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la extinta Agencia de Seguridad Estatal, hoy en día Secretaría de Seguridad Ciudadana, ejercer las atribuciones relativas al tránsito en la infraestructura vial primaria, la cual se define en el Reglamento de Tránsito Metropolitano de la siguiente manera:

[... XXII. Infraestructura vial primaria: Aquella que está integrada por carreteras, pasos vehiculares, avenidas, calzadas y calles que comunican a dos o más municipios de la entidad, permitiendo los viajes de largo recorrido y aquellas que por sus características de ubicación, operación y vocación de servicio permitan la integración de la red vial primaria, así como las que comuniquen a instalaciones estratégicas estatales. ...]

Aunado a lo anterior, es menester atender lo establecido por el Artículo 51 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, el cual distingue entre vías primarias y secundarias, a saber:

[... Artículo 51.- Las vías públicas del Estado, se clasifican en:

I. Vías primarias:

a).- Vías de acceso controlado.

- 1. Anular o periférico.*
- 2. Radial.*
- 3. Viaducto.*

b). Arterias principales:

- 1. Eje vial.*
- 2. Avenida*
- 3. Paseo.*
- 4. Calzada.*

II. Vías secundarias:

a).- Calle local:

- 1. Residencial.*
- 2. Industrial.*

b).- Privada.

c).- Terracería.

d).- Camino vecinal.

e).- Calle peatonal.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

f).- Andador.

g).- Pasaje.

h).- Portal.

i).- Paso a desnivel

j).- Puente peatonal.

III. Ciclopistas.

IV. Áreas de transferencia. ...]

Atendiendo a lo anterior, dependerá de la vía en la que transite el automovilista para determinar la competencia de las autoridades de tránsito estatales o municipales a quienes les corresponda aplicar la normatividad de la materia, tal y como se establece en el Artículo 2 del Reglamento de Tránsito del Estado de México que a la letra dice:

[... Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento compete a las autoridades estatales y municipales en las respectivas esferas de su competencia, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia, en este reglamento, en los convenios y acuerdos que se suscriban y demás disposiciones legales. ...]

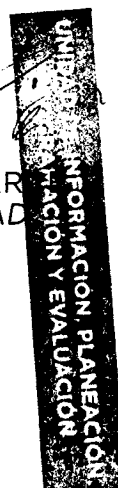
En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN AR
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00